



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 389 -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 16 SEP. 2022

VISTO: La CARTA N° 052-2022-N.S.V.-C.S.P.-SUP.C.S.BREU, Carta N° 041-2022-SUP-PS.BREU-PRC, INFORME N° 924-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM, INFORME N° 5195-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 4358-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME LEGAL N° 0213-2022-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 563-2022-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de diciembre de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO CENTRO SALUD DE YURUA", integrado por las empresas CORPORACIÓN TAF & B SAC, y JPC INGENIEROS SAC, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0117 – 2018 – GRU – GGR, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD BREU – DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – REGIÓN DE UCAYALI", por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 04/100 SOLES (S/ 24'896,151.04), incluido IGV, fijándose Seiscientos Noventa (690), días calendario, para la ejecución de la referida obra;

Que, con fecha 20 de febrero de 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPERVISOR PANTVERD", integrado por el señor JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y el señor PERCY RÍOS COHEN, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0008 – 2019 – GRU – GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD BREU – DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – REGIÓN DE UCAYALI", por la suma de Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Diecinueve y 24/100 Soles (S/ 893,319.24), incluido IGV, fijándose Setecientos Veinte (720) días calendario para la prestación del servicio;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante CARTA N° 052-2022-N.S.V.-C.S.P.-SUP.C.S.BREU, recibida con fecha 08 de septiembre de 2022, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR PANTVERD", solicita a la Entidad la sustitución del Ingeniero Civil Percy Ríos Cohen quien inicialmente fue designado como Jefe de Supervisión por haber renunciado al referido cargo por motivos familiares mediante Carta N° 041-2022-SUP-PS.BREU-PRC, de fecha 05 de septiembre de 2022, precisando que su renuncia se hará efectiva a partir que se designe al profesional reemplazante; por lo que el contratista propone al Ingeniero Civil JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO con Registro N° 93632, para desempeñar el mencionado cargo;

Que, mediante INFORME N° 924-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM, de fecha 09 de septiembre de 2022, el Monitor y Evaluador de Ejecución de Proyecto previa revisión y evaluación de la solicitud formulada por el contratista, concluye indicando que el profesional propuesto como reemplazante cumple con los Requisitos Técnicos Mínimos previstos en las Bases para desempeñar el cargo de Jefe de Supervisión, por lo que recomendó declarar procedente la

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
 Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la sustitución del Ingeniero Civil Percy Ríos Cohen por el Ingeniero Civil JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO con Registro N° 93632, en el cargo de Jefe de Supervisión en el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0008-2019-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD BREU – DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – REGIÓN DE UCAYALI", por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APLICAR al "CONSORCIO SUPERVISOR PANTVERD", integrado por el señor JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y el señor PERCY RÍOS COHEN la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el INFORME N° 924-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM, de fecha 09 de septiembre de 2022, emitido por el Monitor y Evaluador de Ejecución de Proyecto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutorio al "CONSORCIO SUPERVISOR PANTVERD", integrado por el señor JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y el señor PERCY RÍOS COHEN en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y, en caso de negativa en recibir la notificación por parte del contratista excepcionalmente deberá notificarse por conducto notarial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con la presente resolución al "CONSORCIO CENTRO SALUD DE YURUA", integrado por las empresas CORPORACIÓN TAF & B SAC, y JPC INGENIEROS SAC, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y, la Gerencia Regional de infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"